



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Por la Direccion general de Rentas estancadas, se me ha comunicado, la orden circular siguiente:

Debiendo conocer esta Direccion general las verdaderas existencias de Sal que al terminar el año actual contiene cada uno de los Almacenes, Depósitos y Alfólies del Reino donde se hace la espendicion de aquel artículo por cuenta de la Hacienda pública, ha tenido á bien acordar:

1.º Que el dia 31 del actual á las tres de la tarde termine el despacho público en dichos establecimientos y se dé principio al reposo de las Sales existentes en los mismos.

2.º Si el dia 1.º de Enero no hubiese terminado la operacion del reposo á la hora en que deba dar principio la venta pública, se atenderá al pedido con la Sal repesada el dia anterior ó con la que vaya repesándose, procurando que por ningun título ni pretexto se entorpezcan la venta ni el reposo.

3.º El reposo tendrá efecto en las capitales de provincia con asistencia del Administrador ó Inspector de Hacienda pública, ó funcionarios que estos designen y del Escribano del Juzgado del propio título, y en los pueblos con la del Alcalde presidente de Ayuntamiento, ó individuos de este Cuerpo en quien tenga á bien delegar, del empleado de Hacienda ó Gefe del Cuerpo de Carabineros mas caracterizado que en ellos hubiere y del Escribano de Rentas, ó en su defecto del Secretario de Ayuntamiento.

4.º Terminado que sea el reposo, estenderá el Escribano ó Secretario de Ayuntamiento que lo presencie, el testimonio correspondiente, en que se espese clara y terminantemente las existencias resultantes en fin de Diciembre en quintales castellanos de Sal. Este documento será entregado en las capitales á la Administracion principal de Hacienda y en los pueblos al Alcalde, para que con oficio lo dirija sin demora al Administrador principal de la provincia para los fines que se espresarán. En los pueblos se dará tambien un duplicado del testimonio ú acta de reposo á los encargados de Almacenes, Depósitos y Alfólies para la justificacion de sus respectivas cuentas.

5.º Con presencia de estos documentos los Administradores ó encargados de Almacenes, Depósitos y Alfólies se cargarán en cuenta de las Sales que resulten demás, comparadas las legítimas existencias con las que aparezcan de los libros y del valor á precio de estanco de las faltas que puedan ocurrir. A este fin no se cerrará la cuenta de venta de Sal hasta el dia 31 del actual, despues de terminado el acto del reposo, para que en ella puedan comprenderse ya los aumentos ó faltas que resulten.

6.º Se exceptúan del reposo de que trata la disposicion primera todos aquellos Almacenes, Depósitos ó Alfólies, cuyas existencias, segun los libros, escedan de 3,000 quintales de Sal; pero en su defecto se apreciarán escrupulosamente por cubicacion en los puntos donde se cuente con personas idóneas para ejecutarla, y donde se carezca de ellas por peritos de reconocida probidad. A este acto concurrirán los mismos funcionarios que se designan para los repesos, estendiendo tambien los oportunos testimonios de él, espresándose en ellos las existencias que deba haber, segun los libros, y las que

resulten de la cubicacion ó aforo.

Los resultados de estas operaciones no causarán estado en cuentas, ya afecten ó ya beneficien los intereses del Tesoro: pero se tomarán en consideracion por los Administradores Principales de Hacienda Pública para disponer instantáneamente se sobrellaven los Almacenes ó intervengan las salidas de Sal hasta que, apurada la existente, pueda conocerse la diferencia de mas ó de menos entre la existencia real y la que aparezca de los libros.

7.º Los gastos que ocasione el reposo serán de cuenta y cargo de los encargados de Almacenes, Depósitos y Alfólies cuando resulten faltas, cualquiera que sea su importancia, y cuando no haya faltas se sufragarán del premio del 1 por 100 de ventas de Sal, como propios de Almacén y á cuyo objeto se halla aplicado en primer término el espresado 1 por 100. Esto no obstante, cuando se trate de repesos, cubicaciones ó aforos en Depósitos, cuyos encargados no disfrutaban del premio indicado, abonará la Hacienda el gasto, prévia cuenta justificada de él, que deberá someterse á la aprobacion de esta Direccion, siempre que no produzcan faltas y que su entidad no esceda de 6 mrs. por cada quintal de Sal repesado.

8.º Las actuaciones de los escribanos ó secretarios de Ayuntamientos en los repesos, cubicaciones ó aforos, deberán entenderse de oficio, sin que por lo tanto, tengan derecho á honorarios ni retribucion de ninguna especie: pero los encargados de Almacenes, Depósitos ú Alfólies les facilitarán el papel de oficio necesario para los testimonios, cuyo importe sufragarán del 1 por 100 los que le perciban y comprenderán en cuenta los que no disfruten dicho premio.

9.º El 31 de Enero próximo obrarán precisamente en esta oficina general las cuentas de gastos de reposo ó cubicacion respectivas á todos aquellos Depósitos donde no hubiese habido faltas, y cuyos encargados no disfruten del premio de espendicion de Sal. Estas cuentas deberán venir acompañadas de sus justificantes por conducto de la Administracion Principal, y censuradas por la misma en el término indicado, pues si trascurrido no se hubiesen remitido, se considerará renunciado al abono de su importe.

10. Y ultimamente, reunidos que sean en las Administraciones Principales los testimonios todos de reposo y de cubicacion, los pasarán al Escribano del Juzgado de Hacienda para que redacte uno general demostrativo, con distincion de espendidurias, del número de quintales de Sal existentes en fin de Diciembre en cada una de ellas, tomando por base el resultado del reposo en unas y en las demás las existencias que aparezcan, segun los libros, pero consignando por separado al frente de ellas las que se hubiesen graduado por los aforos ó cubicaciones. Hecho así, se estenderán y entregarán á la Administracion Principal dos ejemplares del testimonio ú acta general; uno para que sirva de comprobante á las cuentas, y otro para que le dirija á esta Direccion General sin la menor demora, participándola las medidas que hubiese adoptado respecto de los Almacenes, Alfólies y Depósitos exceptuados del reposo.

Lo participo á V. S. esperando que en obsequio al servicio, se servirá disponer lo conveniente para que tenga exacto cumplimiento cuanto se prescribe en esta orden.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial para la debida inteligencia de los Alcaldes á fin de que tenga puntual egecucion lo prevenido. Logroño 11 de Diciembre de 1856.

—El Gobernador, Francisco Paez de la Cadena.

El Juez de primera instancia de Belorado me da parte de que en la noche del 3 al 4 del actual fueron robadas de la Iglesia parroquial de Fresneda de la Sierra, las alhajas de plata y efectos que á continuacion se espresan.

EFFECTOS ROBADOS.

Una custodia ó viril de plata dorada con su cruz en la parte superior con veinte espinas torcidas y 18 lisas, ocho embutidos de plata azulados en el óvalo su peso 3 libras y 14 onzas; un caliz antiguo de plata con patena de 2 libras laboreado; otro pequeño antiguo y sencillo de 6 onzas; dos vinageras de 6 onzas; un relicario de los mártires San Liberato y Santa Paulina con molduras y de 3 onzas; otro de San Antonio de Padua de igual peso; unas crismas su peso 6 onzas con las iniciales O. C. Y.; una corona figura de cetro como de 8 onzas, color moreno con encajes ó entre calados, seis corporales, tres manteles lisos de lino, otro de algodón, y una alba de lino.

Y he dispuesto se inserte en el Boleín oficial, para que los Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades y agentes de vigilancia de la provincia practiquen las diligencias oportunas para la busca y captura de las alhajas robadas y caso de ser habidas las remitiran al Juzgado de Belorado así como la persona en cuyo poder se encuentren. Logroño 12 de Diciembre de 1856. —Francisco Paez de la Cadena.

Don Francisco Larraz, Juez de primera instancia de este partido.

A los Alcaldes de este partido judicial hago saber: que en el día de hoy he tomado posesion del Juzgado de primera instancia de este partido para el que fui nombrado por Real orden de catorce de Noviembre último; y en cumplimiento de lo que se previene en el artículo sexto del Reglamento de Juzgados lo digo á V. V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Logroño 8 de Diciembre de 1856. —Francisco Larraz. —Por mandado de S. S., el Secretario del Juzgado, Matias Saenz.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda de 10 á 3 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de esa provincia en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. NOMBRES DE LOS INTERESADOS.

LOGROÑO.

10442	D. Juan Blanco.
10443	Francisco Rodriguez.
10444	Hilario del Rey.
10445	Rosalía Urrutía.

Madrid 3 de Diciembre de 1856. —V. B. El Director general Presidente, Ocaña. —El Secretario. Angel F. de Heredia.

Don Rafael de Eulate, Alcalde Constitucional de esta capital.

Habiéndose servido el Sr. Gobernador de la provincia autorizar al Excmo. Ayuntamiento Constitucional de mi presidencia para vender en pública subasta los materiales y solar de la casa número 37 de la calle mayor de esta capital, perteneciente á la testamentaria de Don José Alvarez Gadea, cuyo terreno forma un cuadrilátero que, [medido geométricamente, dá una superficie de 122 centiareas 35 centímetros, equivalentes á 1576 pies cuadrados, incluidos en ella los gruesos de fachadas y medianerías, y ha sido tasado, con los materiales existentes, en la cantidad de 7982 reales vellon, ha señalado para el único remate la hora de las once del día 31 del actual mes, cuyo acto se verificará ante S. E. en la sala consistorial, y terminará á las doce y media de dicho día; siendo el tipo de la subasta el importe del justiprecio, y sugetándose

los licitadores al pliego de condiciones, que está de manifiesto en la Secretaría municipal. Lo que se anuncia al público por segundo edicto. Logroño 10 de Diciembre de 1856. —Rafael de Eulate. —Por acuerdo de S. E., Justo Martinez, Secretario.

El Ayuntamiento Constitucional de esta Villa en virtud de la autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta Provincia ha acordado Señalar el 21 del corriente hora de las 10 y media de su mañana en sus Salas Consistoriales para la subasta en publico remate de 146 Levitas paño azul Turquí y 136 pantalones de id. Celeste despues de haberlas quitado todas sus divisas y que pertenecieron á la estinguida Milicia Nacional de esta Villa. Los que gusten interesarse en dicho remate pueden concurrir el citado dia y hora en donde se les enterara del presupuesto y pliego de Condiciones. Ezcaray Diciembre 8 de 1856.

PARTE NO OFICIAL.

EL

ESCUUDO CATOLICO.

PERIÓDICO RELIGIOSO-MORAL, CIENTÍFICO-LITERARIO.

Redactado con permiso y aprobacion de la Autoridad eclesiástica Diocesana

POR

D. SEBASTIAN PEREZ.

BRESBITERO CATEDRÁTICO DE SAGRADA TEOLOGIA EN EL SEMINARIO CONCILIAR DE LOGROÑO.

PROSPECTO.

EN un siglo en que tanta indiferencia se afecta, que tanto presume de positivo, dando este nombre esclusivamente á los intereses y gozes materiales, y que compecede como insensatos á aquellos siglos que ardan en disputas y guerras religiosas, apenas se comprende el vivo interés y la grave importancia que van adquiriendo los asuntos religiosos. Pero no hay medio de negarlo: la inmensa cuestion, el apremiante problema del siglo XIX es el catolicismo. En los libros y en los periódicos, en las academias filológicas y en las cátedras de enseñanza, en los congresos legislativos y en las juntas populares, en las notas diplomáticas, en el secreto de los Gabinetes y hasta en los campos de batalla, ocupa un lugar preferente el catolicismo. Se le creia relegado dentro del círculo de la desdenada teología, se juzgaban sumidas en un mismo letargo bajo el hielo del indiferentismo la verdad y las herejías, cuando hé aqui, que mas vigorosas que nunca reaparecen las creencias, y mas fanáticos que nunca se presentan los errores. Hombres pensadores y hombres de negocio disertan de religion, ya para explicarla, ya para impugnarla, y el catolicismo como serie de dogmas, ó como código moral, como revelacion divina ó como sistema filosófico, como hecho histórico ó como simbolo del porvenir ocupa en pro ó en contra todos los entendimientos desde el mas profundo hasta el mas superficial; las cátedras todas, la del Sacerdote, del Legislador, del Filósofo, del Economista, y hasta el ta-

blado del tribuno. Los gobiernos cambian, sucumben las dinastías, las instituciones caducan, pasan los sistemas. Unicamente el catolicismo posee, no solo la plenitud de la existencia, sino el interés de la actualidad. Siempre antiguo por su duracion, es siempre nuevo por su importancia, y señales de su influencia eficaz y permanente son los esplendidos homenajes que sin cesar arranca, y lo son hondos rencores que despertan. El armonioso coro de sus adoradores, y la confusa gritería de sus adversarios deponen en favor de su inmortalidad. Por todas partes se le encuentra, bajo todas las formas renace, en todos los intereses se complica, y por mas que se afecte neutralidad, á todos obliga, ó á favorecer su accion, ó á resistirla, dividiendo de esta suerte el mundo en dos grandes campamentos. Ni es nueva esta lucha gigantesca. El combate del bien y del mal empezó con los tiempos, y no terminará sino con la terminacion de los tiempos. En ningun siglo empero se han afiliado en la bandera del mal tantos enemigos del catolicismo como en el nuestro. Las mil y mil banderas del error de consuno se despliegan contra el hermoso pendon del catolicismo. Es necesario pues que los católicos reunan sus fuerzas para resistir el impetu de las falanges contrarias. Si la incredulidad, si el escepticismo religioso cuenta tantos defensores, que la santa verdad se presente tambien circundada con todo el esplendor de su gloria, y sostenida por sus invencibles soldados.

A las malas doctrinas y principios disolventes, opongamos las sanas doctrinas y salvadores principios del Evangelio. A los malos libros y periódicos antireligiosos, opongamos libros y periódicos religiosos. Así como el hombre enemigo va sembrando la cizaña por todas partes, arranquemos nosotros la cizaña y sembremos el trigo sustancioso. Así como aquel derrama sus perniciosas doctrinas hasta en las mas miserables chozas, prevengamos nosotros á los sencillos de corazón contra las pérdidas maquinaciones del infierno. Los buenos libros, los periódicos religiosos son los instrumentos de que se sirve la Divina providencia para combatir á Satanás. El Catolicismo cuenta hoy desolados apologistas, la prensa religiosa lucha con ventaja, á pesar de tiempos tan difíciles. Pero se irían debilitando sus generosos esfuerzos, sino la prestasemos todos según las fuerzas de cada uno el apoyo de nuestro celo y adhesión. He aquí lo que nos ha movido á publicar un periódico religioso, que enseñe á conocer la religión bajo todos sus aspectos; á fin de que, conociéndola mas profundamente, mas entrañablemente se la ame, y amándola con conocimiento, sean impotentes los esfuerzos de la impiedad para arrancarla del corazón de los Españoles. Hemos escogido el título de **Escudo Católico**; porque el catolicismo que nos proponemos enseñar con amplitud y defender con celo y constancia, siendo el único remedio para todos nuestros males, es tan bien la égida impenetrable á los dardos venenosos de la ignorancia y de la malicia.

Desnudos afortunadamente tanto de odios, como de intereses para lo venidero, convencidos de que las cuestiones políticas enconan los ánimos, promueven rivalidades odiosas, sin resultados ventajosos á los verdaderos intereses de la sociedad, nos abstendremos de entrar en polémicas de esta naturaleza; limitándonos á dar las noticias necesarias para que nuestros lectores tengan conocimiento de la situación respectiva en que se encuentren la Península y demas naciones. Renunciamos á ser el órgano de sistema ó partido alguno; no apeteciendo cargar con la responsabilidad de sus faltas y errores, ni que se le imponga la de los nuestros personales. Como nuestro objeto principal es defender los intereses morales y religiosos, no aceptamos otra calificación que la de Católicos, apostólicos Romanos. Dichosos si en algo podemos contribuir á un porvenir mas bonancible, y á que no sean perdidos tantos escarmentos como á las sociedades afligen desde su divorcio con Dios. Así lo esperamos, confiados en la purísima é inmaculada Virgen Maria, bajo cuya protección ponemos nuestro periódico.

BASES DE LA PUBLICACION.

El **Escudo Católico** comprenderá las secciones siguientes:

Primera. ESTUDIOS APOLOGETICOS.

En esta seccion que ocupará un lugar preferente por su importancia, nos proponemos publicar una serie de artículos que abrace el estudio profundo de

la Religion Católica, probando sus verdades fundamentales, demostrando su origen divino y conservacion sobrenatural, haciendo resaltar sus bellezas, armonía y perfección y desenvolviendo el inmenso cuadro de sus beneficios. De tal modo los dispondremos, que reunidos por el orden numérico con que se van publicando, formarán una completa apología.

Segunda. ESTUDIOS MORALES, CULTO, PRACTICAS RELIGIOSAS.

Esta seccion podrá considerarse como una continuacion de la anterior. Está destinada á insertar artículos sobre asuntos morales, y á defender el culto y prácticas religiosas, impugnadas por unos y miradas con indiferencia por otros.

Tercera. ESTUDIOS CIENTIFICO-LITERARIOS.

La actividad intelectual que por todas partes se manifiesta, los grandes progresos que en las ciencias y en las artes se han hecho, y los nuevos sistemas filosóficos que cada dia se van sucediendo, deponen en favor de esta seccion, en la que encontrarán nuestros lectores artículos escogidos sobre estos ramos del saber humano.

Cuarta. LECTURA RECREATIVA.

Puede asegurarse, sin temor de ser desmentido, que ningun escrito por brillante y jugoso que sea cuenta tan crecido numero de lectores como las novelas; hay furor por escribirlas, y furor hay por leerlas. Si estas fueran lo que debieran ser, si se propusieran hacer amable la virtud y aborrecible el vicio, si de los protagonistas, el malvado recibiese el castigo condigno, y el virtuoso el premio merecido, muchos bienes produciria la lectura de estas producciones; pero desgraciadamente no es así. La mayor parte de las novelas, que con tanta profusion circulan, son obscenas é irregias, son unos vasos de oro llenos de mortífero veneno. En contraposicion de estas, ofrecemos á nuestros lectores unos entretenimientos, que al paso que inspiran el amor á la virtud, le sirvan de recreo é instruccion amena. Estamos seguros que los padres de familia, y juventud de uno y otro sexo, tan aficionada á esta clase de escritos, nos agradecerán, que en lugar de las inmorales novelas que diariamente ven la luz pública, les proporcionemos unos entretenimientos sanos y bellísimos.

Quinta. REVISTA CONTEMPORANEA.

Difundido el catolicismo por toda la tierra, se halla frente á frente de sus disidentes y en lucha abierta con ellos. Importa pues, que todos tengamos conocimiento de sus combates, de sus sufrimientos, de sus glorias y de sus triunfos. Destinamos esta última seccion á dar noticias de todos los acontecimientos que puedan interesar á los asuntos religiosos, tanto dentro como fuera de nuestra España. Contamos al efecto con numerosas y fieles correspondencias, y muy

particularmente con las noticias que nos suministre la *Civiltá Católica*, brillante revista que se publica en Roma por una Sociedad de hombres distinguidos y eminentes.

Por la reseña que antecede, se comprenderá que nuestro periódico interesa á todas las clases de la Sociedad: al Clero, Padres de familia y estudianta juventud, por los artículos apologeticos sobre las materias mas importantes de Religion; á los hombres de letras por el gran cuestionario filosófico, que comprenderá; á los aficionados á las producciones de recreo, por la variada y amena lectura á que está destinada la seccion cuarta; y á todos ultimamente, por las muchas y exactas noticias que les daremos sobre los acontecimientos religiosos y progresos científicos en todos los puntos del Orbe.

En obsequio de los padres de familia, que deseen para sus hijos una sólida instruccion, penamos enriquecer nuestro periódico con otras dos secciones, que juzgamos muy conducentes á este fin. 1.º El método que deben observar en la educacion física literaria y religiosa de ellos, y 2.º Una estensa lista ó catálogo de los libros selectos que deben formar su biblioteca, con otra lista de aquellos nocivos libros que pudieran estraviar su entendimiento y corromper su corazón; para que teniendo una y otra á la vista, les proporcionen, según les permitan sus facultades aquellos, y no les permitan la peligrosa lectura de estos.—*Sebastian Perez.*

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

El **Escudo Católico** se publicará los dias 15 y 30 de cada mes, dando principio en Enero próximo: constará de 4 pliegos de papel selecto en 4.º marquilla, ó sea 32 páginas de impresion clara y correcta, á cuyo efecto se estrenarán hermosos tipos; pues aunque en el Boletín eclesiástico anunciamos salirian dos pliegos por semana, como los artículos no han de ser de circunstancias, sino de estension é importancia, nos parece mas ventajoso á nuestros lectores el darles de 15 en 15 dias un cuaderno de 4 pliegos de lectura, para que reunidos los de un semestre, menos las últimas páginas, que destinamos á la seccion de noticias, se encuentren cada año con dos abultados tomos de sumo interés.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital llevado á domicilio, 12 reales por 3 meses, 22 por 6, y 40 por todo el año.

Fuera de Logroño franco de porte, 15 reales por trimestre, 27 por semestre y 50 por todo el año.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz, en Calahorra D. Crescencio Lumbrales en Haro D. Juan Sevilla, en Santo Domingo D. Dámaso Amigo.

Tambien puede hacerse la suscripcion directamente, mandando su importe en libranza sobre correos ó en sellos de franqueo á D. Domingo Ruiz de Logroño.

Asi bien quedan autorizados para admitir suscripciones todos los Sres. Vicarios eclesiásticos de esta Diócesis.

Los Señores que deseen suscribirse pueden hacerlo lo antes que sea posible para arreglar la tirada desde el número primero, dirigiéndose en carta franca, bien á Don Sebastian Perez, bien á D. Domingo Ruiz.

FABRICA DE DULCES Y PASTAS DE AMBROSIO GIMENEZ EN LOGROÑO.

Calle de Portales núm. 107, frente á la librería del
Señor de Ruiz,

SUBIDA Á LA PLAZA DE ABASTOS.

Quando un establecimiento cuenta ya con crédito justificado y siempre creciente, no necesita de oficiosas y rebuscadas recomendaciones para conservar el aprecio del público en general; muy particularmente el de sus constantes favorecedores. Convencido de esta verdad he creído que el medio mas apropiado de corresponder á la honrosa confianza que se me dispensa, es mejorar las condiciones relativas á la espendicion de la gran diversidad de artículos que constituyen el objeto de mi comercio, procurando que á lo selecto, lo nuevo y abundante del surtido, reuna las ventajas posibles en sus precios.

Al tener el honor de ofrecer el establecimiento, montándolo y surtiéndolo en grande escala, no dudo en asegurar que cuando se dignen visitarlo, se convencerán de que puede competir con los mejores de su clase.

Contando con el atractivo de la gran diversidad de objetos que he procurado reunir, y del cual dará una sucinta idea la relacion adjunta, me lisonjea la esperanza de que los afanes y desvelos que he desplegado, serán recompensados, como lo han sido hasta ahora, y no desconfío de que las personas ilustradas y de esquisito gusto, serán las que me otorguen su bondadosa proteccion.

TURRONES FINOS.

A ocho reales libra.

Tocino del cielo. —Yemas capuchinas. —Tortillas de Alagon. Idem de Agua. —Bocaditos de Dama. Yemas escarchadas. —Idem hiladas. —Idem acarameladas. —Idem Reales. —Idem merengadas. —Idem tostadas. —Peras escarchadas. —Higos idem. —Tallos idem.

Hay de cinco y seis reales libra.

Mazapan de limon. —Idem de Damas. —Idem de Milflores. —Idem de Portugal. —Idem de Yemas. —Idem de Canela. —Id. de Canal. —Idem de Manteca. —Idem de Fresa. —Idem de Nieve. —Idem de Frutas. —Idem de Guirlache.

A cinco reales libra.

Dulces de ciruela. —Idem Melocoton. —Idem Peras. —Idem Higos. —Idem Tallos de varias clases. —Mazapanes de Yemas. —Idem idem Manteca. —Idem idem Canela. —Id. id. Limon. —Pasta de Almendra para sopa

Jijona superior en cajas.

Almendras tostadas á seis reales libra.
Cajas de mazapan al estilo de Toledo decoradas
Gran surtido de Anguilas decoradas á 12, 16, 20,
30, y 40 rs. cada una.
Varias menudencias de mazapan de horno.
Quesos de diferentes rellenos á 4 y medio, 2 y medio y 2 rs. cada uno.

Cajas de Alberchigo.

Idem Ciruela.
Idem Melocoton.
Idem Membrillo.
Idem Perada.
Idem Manzana.
Idem Jalea.

Pasta de Alberchigo

Idem de Ciruela.
Idem de Melocoton.
Idem de Membrillo.
Idem de Pera.

á 5 rs libra.

Turrón negro de Almendra y Abellana á 5 rs. lib.

Turrón de Canela hueco á 4 rs. lib

Idem de Piñon de Pastilla blanco y negro á 3 y medio rs. lib

Pastillas para la tos á 5 rs. lib.	
Idem de Goma á	6 rs.
Idem Idem Bolas.	16
Idem á la Bioleta.	20
Idem de cafe á	8
Idem de idem á	16
Bombones á	8
Idem decorados	

Figuras, Cajas, Cartuchos, Bomboneras de Petaca, Figuras de sorpresa, y cuernos de la abundancia. Abundante surtido de alubias de canela, Peladillas finas, Caramelos rosa, Bergamota, Limon y Garapiñados, de clases variadas.

CHOCOLATE

DE LA GRAN FÁBRICA DE RECAJO

Sobre el Rio Ebro,

de mis Sres. tíos D. JOAQUIN GONZALEZ Y
HERMANOS cuyo crédito es tan conocido.

Hay de las clases ya sabidas, los que se espenden con las ventajas al pie de fábrica, teniendo presente esta empresa hacer siempre las mejoras que los consumidores deberán de observar.

En los dias de navidades se procurará haya buen surtido de ojalbres, Duquesas, Petisús, Birules, Rubióles, Tartas, Macarrones, rosquillas y demas pastas de horno.

Licores y vinos generosos de los Sres. Codefroy padre hijo y Lliegeard de Santander.

LICORES.

Aceite de anis	
Idem de Ron	
Idem de Noyo.	
Idem Menta.	
Marrasquino.	
Aguardiente Andaya	
Cura-cao.	
Anisete de Burdeos.	
Coñac.	
Rosa.	

á 10 rs. botella.

RON.

Hay Ron de 12 años legitimo Jamaica, y otro mas inferior.

VINOS GENEROSOS.

Champana.	
Moscatel.	
Jerez.	
Pajarete	
Lágrima	
Pedro Gimenez.	
Tintilla rota	
Manzanilla	
Málaga, á 7 rs. botella	

á 10 rs. botella.

Dátiles de Berbería.	
Pimientos conservados en Botes	
Idem Idem en botellas.	
Tomate Idem en Botes	
Idem idem en botellas.	

Azucar refinada en pilones de Adorno para Cafe

Idem idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase para id.

Idem en piedra cristalizada para el pecho.

Orchata en polvo de chufas.

Idem en Idem de Arroz.

Té de perla.

En el mismo establecimiento hay servicio apropiado, sobresaliente, para refresco ó cosa por el estilo que se dejará á las personas que lleben cierta cantidad de jenero, ó que se tengan reconocidos por parroquianos.

(Este número se compone de dos hojas.)
LOGROÑO IMPRENTA DE RUIZ.